UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0977-R-2021
Piura, 15 de julio de 2021

VISTO

El expediente N°000071-0101-21-8, presentado por la **M. Sc. FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA**, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0783-R-2020 de fecha 28 de setiembre de 2020, se resolvió en su Artículo 1°. - Autorizar, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Señor Gustavo Briceño Gómez, servidor nombrado de esta Casa de Estudios, el monto de Un Mil con 00/100 Soles (S/. 1,000.00), en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos de medicina y rehabilitación física que demanda su recuperación, como apoyo por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas antes la mencionada Oficina Central (...);

Que, con Oficio N°878-OR-OCARH-UNP 2021 de fecha 07 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración Recursos Humanos, solicita la corrección de la partida de la Resolución Rectoral N°783-R-2020, la cual se solicitó en su momento, el cual:

DICE:

Meta	: 004
Genérica de gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Partida	: 21.11.299 Otras retribuciones y complementos
Fte. Fto.	: Recursos Directamente Recaudados

DEBE DECIR:

Meta	**: 020**
Genérica de gasto	**: 2.5 Otros Gastos**
Partida	**: 25.31.199 A otras personas naturales**
Fte. Fto.	**: Recursos Ordinarios**

Que, con Priorización Presupuestal N°1510-2021-OPPTO-OCP de fecha 15 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita emitir priorización presupuestal para atender la solicitud apoyo económico por salud a favor del servidor nombrado Gustavo Leonardo Briceño Gómez, adscrito a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, según disposición de Director General y autorizad por el titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO	: 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00. RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL	: 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENERICA DE GASTO	: 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO	: 2.5.3.1.1.99
MONTO	: S/. 1,000.00

Que, mediante Proveído de fecha 15 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR, el Tercer Considerado de la Resolución Rectoral N° 783-R-2020 de fecha 28 de setiembre de 2020, respecto a la Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud a favor del servidor nombrado **GUSTAVO LEONARDO BRICEÑO GÓMEZ**, adscrito a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a lo indicado mediante Priorización Presupuestal N°1510-2021-OPPTO-OCP.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

Universidad Nacional de Piura
Secretaría General
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL